

Las fuerzas vinculadas y firmes sumisiones de feudo
renunciacione de feudo poderio a las Justicias y Contorae
Lardemae clausulas de diacostumeradae con forme
al ceto lo y nota del oficio de caidanos Porantiquien
res y paces de consors de Cortogaren Porque Por
la fama y orden que el dho Juan Nuñez ha otorgare
nosotros. Por nos mismos. y Canones de la dha
ciudad y Possito della Cortogama y avemos Por dho
Cortogama segun y como en ello se contiene y
nos obligamos. años. y a la dha ciudad y a nuestros
herederos y sucesores de pagar y cumplir Todo lo con
tenido en la tales e carturas en que el dho Juan Nuñez.
otorgare y no y a nosotros ni a nuestros ni a dha
ciudad contra ello en alguna y a ninguno de ellos
El dho Poder del dho Juan Nuñez Para que en nuestro
nombre y de la dha ciudad y Possito della pueda y po
tear y Poteque Por y poteca y peno e perial los dho
Propios y rentas de la dha ciudad y Possito della
contenidas en el dho testimo. Las dho cosas y
Propiedades nuestras que ban declaradas en este
Poder en tal manera que no se puedan renun
ciar los dho oficios ni las tales en persona de
una ni de otra ni en otra manera Las dho Propiedades
de una manera al y una y a tanto que el dho
consors que a si se cargaron en el en Panquibi de
sopena que las tales renunciacione de Ventas y ena x e
nacione sean an si ninguna y de ninguno de ellos
queremos que en virtud de este Poder el dho Juan Nuñez.
paga en la tales e carturas de Cortogama Todo
a quello que sea necesario en favor de la dha dha per
sonae que asi se en los dho dineros al dho año